

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: En vista de las dudas suscitadas respecto al régimen arancelario que debe aplicarse á las mercancías producto de Bulgaria; y

Resultando que si bien dicho Principado es tributario del Imperio otomano, no puede considerarse como formando parte integrante del mismo, pues disfruta de completa autonomía en materia arancelaria, no gozando las mercancías españolas en el territorio búlgaro el trato más favorecido, como lo disfrutaban en Turquía;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

- 1.º Que á las mercancías producto de Bulgaria que se importen en España se les apliquen los derechos de la primera tarifa del Arancel; y
- 2.º Que se publique esta resolución para conocimiento de nuestros Cónsules en el extranjero, de las Aduanas y del Comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1899.—R. Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia universal, dotada con el sueldo de 2.500

pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa. (*Gaceta del 2 de Abril*).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1052
Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Caballería de Alcántara, Antonio García Zaragoza, hijo de José y de María, natural de Redovan (Alicante), de oficio jornalero, estado soltero y estatura 1'655 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 5 de Abril de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

Núm. 1053
Minas

Don Segundo Cuesta y Haro, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Luis Condal y Ferrer, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de barita y plomo con el nombre de Santa Engracia, paraje llamado «Partida de las Solanas, término municipal de Molá, que linda al Norte con terrenos de Estacio Guardiola, Sud barranco de Francolí, Este barranco de Francolí y parte de Francisco Pujol y Oeste camino de Falset.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de un filón de barita, propiedad de Juan Estivill, y se medirán desde él 300 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta con 300 metros al Oeste la 2.ª, desde ésta con 500 metros al Sud la 3.ª, desde ésta con 500 metros al Este la 4.ª, desde ésta con 500 metros al Norte la 5.ª y desde ésta á la 1.ª estaca se medirán 300 metros para cerrar el perimetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 5 de Abril de 1899.—Segundo Cuesta y Haro.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1054

Don José Romeu Palau, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la ma-

ñana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.406'34 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 30 de Marzo de 1899.—José Romeu.

Núm. 1055

Don Bartolomé Alabart, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.763 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ribarroja 28 de Marzo de 1899.—Bartolomé Alabart.

Núm. 1056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y municipales hacer la designación de los Colegios del modo siguiente:

Sección única, primer Distrito, Casas Consistoriales.—Sección única, segundo Distrito, Poblas (Escuelas de niñas).

Ayguamurcia 1.º de Abril de 1899. El Alcalde, Isidro Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Queda expuesto al público por el término de quince días el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1899-1900, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones contra el mismo se presenten.

Pradell 30 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Amorós.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por el vecindario; dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean pertinentes.

Bot 3 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Puyol.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Bot 3 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Puyol.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal en el próximo año económico de 1899-1900, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que en dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que les convengan.

La Galera 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Marzo de 1899.

Día 5.—Sesión extraordinaria.—Se verificó en esta sesión el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones ategadas en los tres reemplazos anteriores.

Día 5.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la distribución de fondos hecha por la Alcaldía y Contaduría para el presente mes, importante 6.363'33 pesetas. 2.º Se aprueba el extracto de acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, y acuerda su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. 3.º Se acuerda que inmediatamente se proceda á la formación del padrón de cédulas personales para el año económico de 1899 á 1900, distribuyendo previamente las hojas declaratorias; para hacer este trabajo se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que nombre los auxiliares ó temporeros que necesite. 4.º Se aprueba el gasto de 30'50 pesetas á que asciende el trabajo de

carpintería para colocar el armamento de la tropa que guarnece esta plaza. 5.º Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que disponga la recomposición del camino llamado «Dels Prats y Tosals» en la parte que linda con las propiedades de D. Joaquín Mañá y D. Jaime Sabaté, pagándose los jornales que se inviertan del capítulo 6.º, art. 2.º, Obras públicas. 6.º Se encarga y ordena muy especialmente á la Comisión de Fomento que estudie la forma de urbanizar las afueras de esta población en la continuación de la calle del Pozo nuevo que va á encontrar la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, é informe lo que necesario fuere para llevar á efecto esta operación. 7.º se aprueba lo propuesto por la Comisión de Fomento con respecto á la alineación marcada para la construcción del margen que desea la vecina de esta ciudad María Sabaté y Salvadó. 8.º Se nombra para declarar en los expedientes del actual reemplazo y de los tres anteriores, los testigos á que se refiere la vigente ley de Reclutamiento.

Día 12.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º En vista de la noble y virtuosa acción del insigne D. Antonio de Magriñá y de Suñer que contribuye á ensalzar las grandezas de nuestra Patrona la Virgen de la Font-calda, dedicándole con fe y entusiasmo una oración digna de elogio que todos los de Gandesa quieren expresar á la Virgen, por unanimidad acepta dicha dedicatoria, agradeciendo muy mucho el trabajo del Sr. Magriñá, y acuerda que una comisión de este Cabildo compuesta del Sr. Alcalde y Concejales D. Tomás Font y D. Joaquín Navarro, visiten á D. Antonio de Magriñá para darle en nombre del pueblo las gracias más expresivas por su devoción á la Virgen y por su galantería enviando 25 ejemplares y cediendo la propiedad literaria de la mentada oración. Notifíquese al Reverendo Sr. Cura párroco su publicación con la venia del Ilre. Sr. Obispo de la Diócesis, para que á su vez lo haga á la Junta de la Font-calda, suplicándole que se reproduzca su publicación con los ejemplares que conceptúe convenientes para allegar recursos á aquel respetado Monasterio. 2.º Sin perjuicio de inspeccionarse por la Comisión de Policía rural el terreno que ha roturado y obstruido la vía pecuaria que pasa por las propiedades de José Blanch Salvadó y D. Joaquín Albares y Domenech en la partida llamada Serra, se acuerda ordenar al expresado José Blanch que la parte de carrerada que ha reducido á cultivo, la deje libre y expedita para que puedan transitar personas y caballerías. 3.º Se acuerda practicar en la casa Escuela las separaciones necesarias para evitar que cuando llueve entren las aguas en las habitaciones.

Día 16.—Sesión extraordinaria.—La Junta pericial aprueba el apéndice al amillaramiento de esta ciudad para el año económico de 1899-1900, y acuerda su remisión al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su definitiva aprobación.

Día 19.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Queda enterado el Ayuntamiento del Real decreto de 16 del actual en el que se ordena que se verifiquen elecciones para Diputados á Cortes el día 16 de Abril próximo y para Senadores el día 30 de dicho mes; acordando que se cumpla en todas sus partes lo que se previene en la vigente ley electoral. 2.º Se aprueba y firma el padrón de cédulas personales para el año económico de 1899-1900 y acuerda se anuncie al público por espacio de ocho días. 3.º Con respecto á la petición

verbal hecha por el vecino D. Rafael Serrano y Lloberas para que se practique un deslinde y amojonamiento de su finca llamada «Mas den Suñé» con los montes comunales, se acuerda presentarse al Sr. Serrano que presente á este Ayuntamiento la correspondiente instancia y después se resolverá lo que proceda.

Día 26.—Sesión ordinaria.—No ha podido celebrarse ésta por no haber comparecido suficiente número de señores Concejales.

Día 28.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se resuelven todos los expedientes de excepción presentados por los mozos del actual reemplazo y los tres anteriores. 2.º Se nombra comisionado para asistir el día 20 de Abril próximo al juicio de exenciones al Concejal D. Ramón Meix é Ibañes. 3.º Se comisiona á los Concejales D. Joaquín Navarro y D. Jaime Alcoverro para presidir la Romería al Santuario de Nuestra Señora de la Font-calda que desde tiempo inmemorial se practica todos los años.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día. Gandesa 2 de Abril de 1899.—El Alcalde Presidente, Juan Figueras.—P. A. D. A., El Secretario, Jaime Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia de D. Jaime Serrano, como Procurador de los Sres. Mac Andrews y Compañía, contra D. Olegario Mallafré Soronellas y la herencia yacente de D.ª María Soronellas y Poig, en reclamación de cincuenta y una mil setecientos cuarenta y siete pesetas diez y ocho céntimos, intereses y costas, fueron embargados los siguientes bienes propios de los demandados:

Una casa situada en la Plaza de la Constitución de la villa de La Selva, partido judicial de Reus, señalada con los números uno y tres, por formar como dos distintas, consta de bajos con cuatro almacenes y corral, dos pisos, desván y terrado, no constando su extensión superficial; una pieza de tierra situada en el término de La Selva y partida «Camino de la Huerta», antes «Perafita», de cabida seis jornales cuarenta céntimos estadísticos, plantada de viña, olivos y algarrobos; otra pieza de tierra situada en el propio término y partida «Camino de Tarragona», antes de la «Huerta», de cabida setenta céntimos de jornal estadísticos, parte secano y parte plantada de avellanos, disfruta para su riego de hora y media de agua de cada semana de la acequia común; otra pieza de tierra situada en el precitado término y partida «Camino de la Huerta», de cabida treinta céntimos de jornal estadístico, parte secano y parte regadío á beneficio de una hora de agua semanal de la acequia común; otra pieza de tierra en el propio término y partida «Camino de la Huerta, en la antigua de «Perafita», plantada de avellanos, viña y olivos, dotada con dos horas de agua semanales de la acequia común, de cabida un jornal sesenta céntimos; una casa situada en la villa de La Selva y calle de Varrá, denominada de Triadó, señalada de número dos, constando de bajos y un piso, no constando su extensión superficial; dos censales de capita-

lidad juntos quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos y pensión anual al tres por ciento diez y seis pesetas que corresponde Don Joaquín de Miró y March con hipoteca de una casa situada en Reus, calle de San Roque, número treinta y uno, y una pieza de tierra sita en término de La Selva, partida «Camino de Basa» y antes de la «Serra», de cabida seis jornales diez céntimos estadísticos.

Entrado el juicio en la vía de apremio y aportada á los autos la certificación á que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, apareciendo de ella que los expresados bienes están afectos á anotaciones de embargos á instancia de D. Francisco Valdeperas y Giné, se acordó á instancia de la parte ejecutante se hiciese saber á aquél el estado de la ejecución, para que interviniera en el avalúo y subasta de los bienes embargados si les conviniera, y como el expresado Don Francisco Valdeperas falleció, ignorándose quien ó quienes sean sus herederos, este Juzgado, á instancia del demandante, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA

Tarragona veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El precedente escrito, con la certificación que acompaña, únase á los autos de su razón; hágase saber el estado de la ejecución á los ignorados herederos de D. Francisco Valdeperas y Giné para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados si les conviniera, expidiéndose para ello la oportuna cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y á tal fin librése oficio al Sr. Gobernador civil que con aquella se entregará al Procurador instante.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Juan Grau.»

Y para la notificación acordada á los ignorados herederos ó sucesores de D. Francisco Valdeperas y Giné, expido la presente por la que les prevengo que caso de no intervenir en el avalúo y subasta de los expresados bienes les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona primero de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Juan Grau.

ANUNCIOS

LEYES DE CAZA, PESCA Y USO DE ARMAS.—Con las disposiciones aclaratorias dictadas hasta Septiembre del presente año, formularios para su cumplimiento y un índice alfabético de las materias que abarca.—Precio: dos pesetas.

MANUAL DEL ALCALDE.—Sus deberes y atribuciones en el orden político y en el Administrativo. Seguido de la LEY MUNICIPAL de 2 de Octubre de 1877 y la LEY PROVINCIAL de 29 de Agosto de 1882 con notas y las disposiciones aclaratorias posteriores.—Precio: dos pesetas.

LEY Y REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.—En rústica, dos pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETIN.

Imprenta Herederos de J. A. Nel